



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00157 - 2023 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 16 de junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Informe N° 738 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe Legal N° 442 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad sobre la aprobación del Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IX de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “El proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establece las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas, establecidas para las municipalidades provinciales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINEPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y Planes Estratégicos de Desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053 - 2018 - CEPLAN/PCD y N° 016 - 2019/CEPLAN/ PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 13.3) del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Entretejido (SINEPLAN);

Que, se tiene el Informe N° 738 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, por medio del cual solicita la aprobación del “Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 - II Semestre de la Municipalidad Distrital de Quellouno”, mediante acto resolutorio, haciendo conocer que mediante los documentos referidos en el citado Informe, todos ellos emitidos por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Quellouno, han remitido la evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 - II Semestre, señalando además que, habiendo realizado la revisión del citado Informe de Seguimiento y Evaluación del POI 2022 II Semestres, se tiene las siguientes conclusiones: con respecto a las actividades del 2022, al Presupuesto ejecutado, comparación del PIA, PIM y Ejecución de gasto por rubro de financiamiento, de transferencias financieras trimestrales, por rubro de financiamiento, y finalmente con respecto de las dificultades de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad;





Que, se cuenta con el Informe Legal N° 442 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 16 de junio del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, opina favorablemente por la APROBACION del Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 - II SEMESTRE de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutorio por las consideraciones señaladas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y presupuesto, el cumplimiento y seguimiento de los dispuesto en el artículo precedente y hacer de conocimiento a todas las Unidades Orgánicas para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la Publicación del presente acto resolutorio en el Portal web de la institución de la Municipalidad distrital de Quellouno.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Quellouno disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la institución y demás áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribusuin:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- D.P.P.
- servidores.
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

